

ANA MARIA GONZALEZ ALARCON		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: 9530136-3		N° 42
GIRO(S): PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., LAVADO DE ROPA EN GENERAL CARLOS LYON 705 Villa/Pob. CERRO CARCEL, VALPARAISO TELEFONO: 2213962		
		Fecha: 25 de Marzo de 2014
Señor(es): SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA IA ZONA NAVAL		Rut: 61924600-4
Domicilio: GENERAL DEL CANTO N 398, VALPARAISO		
Por atención profesional:		
SERVICIOS DE LAVADO		44.460
Total Honorarios \$:		44.460
10% Impto. Retenido:		4.446
Total:		40.014
Fecha / Hora Emisión: 25/03/2014 11:16		
		
095301360004272FCEDE Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.		01201403251123

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

Recibi conforme.

Ana González

25-03-14

ARMADA DE CHILE
SERVICIO MEDICINA PREVENTIVA
PRIMERA ZONA NAVAL

J. S. M. P. Ira. Z. N. RES. 1120/160/ 01 I Vrs.

AUTORIZA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE LAVADO ROPA CLÍNICA A LA PERSONA
QUE SE INDICA.

Valparaíso, **02.ENE.2014.**

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, N° 19.465 del 2 de Agosto de 1996, la Directiva de la Dirección General del Personal de la Armada N° 019/ C del 09 de Diciembre de 1994 y las atribuciones conferidas al Director de Sanidad de la Armada en Resolución C.J.A. Confidencial N° 11000/11 de 18 de Noviembre de 1996:

RESUELVO:

1. AUTORIZA CONTRATACIÓN POR PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LAVADO ROPA CLÍNICA a la persona que se indica, a contar de la fecha y el periodo que se expresa, para cumplir los trabajos que se detallan:

NOMBRE	: ANA MARÍA GONZÁLEZ ALARCÓN.
R.U.N.	: 09.530.136-3.
DOMICILIO	: CARLOS LYON N°705, CERRO CARCEL, VALPARAÍSO.
TRABAJOS A REALIZAR	: LAVADO DE ROPA CLÍNICA Y OTROS.
SERVICIO O DEPARTAMENTO A CONTAR	: SERVICIO MEDPREVPRIM : 02 DE ENERO DE 2014.
TERMINO	: 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

2. La Sra. González deberá retirar periódicamente vestuario y textiles clínicos del Servicio, objeto realizar lavado y planchado de las respectivas prendas.
3. Se definirá tarifado acorde al mercado por textiles y prendas que se laven y planchen. Dicho tarifado será visado semestralmente por el jefe del Servicio.
4. Se cancelaran mediante boleta de prestación de servicios, el resultado que arroje la multiplicación de las prendas y textiles versus el tarifado vigente. Dicho pagos serán por periodos mensuales descontando el valor de impuesto correspondiente.

5. Se hace presente que estas remuneraciones no serán canceladas como sueldo para ningún efecto legal y por lo tanto, no estarán afectas a descuentos previsionales.
6. La cancelación de cualquier gasto derivado de accidentes o contingencias de índole personal que sufrieren durante sus actividades en la Unidad Ejecutora, serán de propio peculio.
7. Toda dificultad que se suscite con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este contrato, como asimismo la calificación de las causales que se indican en las cláusulas anteriores, serán resueltas por el Sr. Jefe de la Medicina Preventiva de la Primera Zona Naval.
8. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Subtitulo, Ítem, asignación, del presupuesto de gasto correspondiente al año 2014.
9. **TOMASE** razón, regístrese y comuníquese



MARISA PALACIOS ANGELINI
E.C. MEDLEY 19.076
JEFE SERV. MED. PREVENTIVA 1ª ZONA NAVAL

DISTRIBUCIÓN

1. DSA.
2. AFISAN
3. FINANZAS
4. INTERESADO
5. ARCHIVO